

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Para la producción de los servicios informativos y de los diferentes programas, y algunos solicitados desde servicios centrales que se realizan en Logroño, es necesario disponer de transporte para el desplazamiento de los equipos de producción, utilizando vehículos con conductor para:

- Producción de programación informativa: Cobertura de noticias y eventos, localizaciones exteriores y grabaciones
- Producción de programación No informativa: Cobertura de eventos, localizaciones exteriores y grabaciones
- Desplazamientos de trabajadores al centro de trabajo en virtud de la sentencia de 26/7/05 de Juzgado de lo Social de Logroño, confirmada por la del TSJ de La Rioja de 15/11/05 que obliga a trasladar a los empleados que no dispongan de permiso de circulación o vehículo.

El número de servicios está vinculado a la actividad en la unidad informativa de Logroño, así como a la actividad que tengan los programas de actualidad nacionales que necesiten utilizar los vehículos que se tienen en esa ciudad para realizar su trabajo.

Cuando los coches de producción no son suficientes y no se dispone de otros vehículos para el desplazamiento de equipos de RTVE, se solicitan servicios de vehículos con conductor según la tarifa de auto-taxi local vigente para realizar esos traslados. Según la sentencia nº 168/2021 del Juzgado Central Contencioso-Administrativo nº 10, el servicio podrá prestarse por taxis o VTC.

El contrato en vigor finaliza el próximo 14 de enero del 2023, por lo que se propone un nuevo expediente para licitar el servicio. El contrato propuesto será de dos años de duración, que no compromete a un número mínimo de vehículos, ni a un número mínimo de servicios, pudiendo contratar en cada momento el número de servicios precisos para cubrir las necesidades de RTVE.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La contratación que se solicita no se puede realizar con medios propios al no contar la Corporación RTVE con los medios técnicos y materiales necesarios para la realización del servicio.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha planteado en un único lote ya que constituye una unidad funcional y debe ser ejecutado y coordinado por un solo adjudicatario, siendo no eficiente la contratación por lotes que generaría sobrecostes de coordinación.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este servicio.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este procedimiento por un procedimiento abierto ya que se dan los requisitos que establece la LCSP para tramitarlo por este procedimiento, garantizando la transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, además de garantizar una mayor concurrencia.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto está aprobado y contempla esta contratación. El importe de 168.000 euros para los dos próximos años, se propone teniendo en cuenta el gasto del contrato actual.

TAXIS LOGROÑO AÑOS	SERVICIOS	GASTO
2021	Producción Informativos Territoriales	48.852,18
2021	Producción informativos Nacionales	9.501,15
2021	Servicio de Ruta Traslado Personal	17.691,47
2022	Producción Informativos Territoriales	55.000,00
2022	Producción informativos Nacionales	10.000,00
2022	Servicio de Ruta Traslado Personal	18.000,00
TOTAL SERVICIOS Y GASTO 2021		76.044,80
TOTAL SERVICIOS Y GASTO 2022 (estimación)*		83.000,00

*La estimación se basa en el gasto real hasta el 31 de agosto de cada uno de los conceptos y en la progresión de éstos hasta el 31 de diciembre.

Las razones del aumento del gasto en 2022 con respecto al año anterior son fundamentalmente el aumento de las tarifas de taxi, el precio medio de un servicio de enero a julio de 2021 era de 13,25 euros y de enero a julio de 2022 asciende a 14,80 euros, con un promedio de 465 servicios mensuales, el aumento es de 720,00 euros al mes.

Con respecto al aumento del concepto de servicio de ruta hay que reseñar que desde el traslado de la plantilla de RNE a las instalaciones de RTVE hay más trabajadores que utilizan éste medio de transporte por

no disponer de vehículo o permiso de conducir y que junto a la diversidad de horarios de éstos trabajadores por motivos de programación (boletines informativos desde las 06,50 de la mañana hasta las 19,50 de la tarde) obliga a horarios de entrada a las 6,30, a las 7,00 a las 11,30 y a las salidas correspondientes, más los de fin de semana. Naturalmente la planificación se hace para que el vehículo sea aprovechado por el mayor número de trabajadores posible, pero por los motivos señalados no siempre es posible.

En la propuesta de incremento con respecto a ejercicios precedentes, hemos tenido en cuenta los argumentos anteriores y además, el hecho de que en 2023 deberemos afrontar la celebración de 2 campañas electorales, una de ellas municipales y autonómicas que son las que más influirán en nuestro gasto en transporte debido a los desplazamientos por la comunidad autónoma.